



Homologación de Títulos

En el SAIER encontrarás técnicos especializados que te explicarán el procedimiento de Homologación, es decir, la validación de los estudios oficiales realizados en tu país y, por tanto, que se te reconozca una titulación en España.

Se analizará tu caso en concreto y se valorará la posibilidad de homologación. En función de cual sea la finalidad de ésta, te asesorarán sobre las posibilidades a las que puedes optar y, qué podrías hacer en caso de que no sea posible homologar. Se te acompañará en todo el proceso y podrás consultar en cualquier momento las dudas que tengas o en qué punto se encuentra la resolución de tu expediente.

A manera de ejemplo, se atienden las siguientes cuestiones:

¿Qué debo tener en cuenta para homologar mi título de bachillerato o de secundaria en España?	2
Si soy extracomunitario, ¿cómo puedo acceder a estudios universitarios en España?	2
¿Qué quiere decir 'compulsar'? ¿Dónde se pueden compulsar documentos académicos?	2
¿Todas las profesiones se pueden homologar?	2
¿Cuál es la diferencia entre Homologación y Equivalencia?	3
¿Qué documentación me pedirán para homologar o pedir la equivalencia de mi título universitario?	3
¿Cuánto tiempo puede tardar un procedimiento de homologación?	3
¿Se puede presentar una segunda solicitud de homologación de un título profesional porque la primera fue denegada?	3





Actualizado a Diciembre de 2016

NOTA: La siguiente información no sustituye el asesoramiento personalizado en las oficinas del SAIER. Esta es una orientación general sobre preguntas frecuentes, pero siempre es recomendable solicitar asesoría personalmente en el SAIER.

¿Qué debo tener en cuenta para homologar mi título de bachillerato o de secundaria en España?

En términos generales, para homologar hará falta la siguiente documentación:

- Un documento identificativo (pasaporte, tarjeta de residencia, etc.)
- Título original o certificado de expedición si es reciente.
- Certificado académico donde figuren las asignaturas cursadas y el año (dependiendo del país y el título serán un año o más).
- El título y los certificados académicos deben estar legalizados por el país de origen (Apostilla de la Haya o legalización por vía diplomática) y traducidos al catalán o al castellano por un traductor oficial.
- Pago de la tasa correspondiente (para la ESO el trámite es gratuito)

Si soy extracomunitario, ¿cómo puedo acceder a estudios universitarios en España?

Tendrás que homologar el bachillerato y hacer la prueba de acceso a la universidad. La nota media del bachillerato realizado en tu país más la nota del examen de acceso a la universidad servirán para calcular tu nota media de acceso a la universidad. Cada estudio tiene una nota de corte para acceder. Tu nota deberá ser igual o superior a la nota que se solicite para acceder a estos estudios.

¿Qué quiere decir 'compulsar'? ¿Dónde se pueden compulsar documentos académicos?

Cuando se hace una solicitud se pide que ésta se acompañe con documentación específica en la que se aporten documentos originales y sus respectivas fotocopias. La compulsión es un sello que se pone en las fotocopias de los documentos para confirmar que se ha revisado el documento original. La compulsión de los documentos la hace el funcionario o trabajador del organismo donde se presente la solicitud.

¿Todas las profesiones se pueden homologar?

No. Únicamente se pueden homologar los estudios que den lugar a profesiones que estén reguladas específicamente en España. Estas profesiones reguladas son las que figuran en el Anexo I del [Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre](#).





¿Cuál es la diferencia entre Homologación y Equivalencia?

La homologación es el proceso que se iniciará con titulaciones de estudios extranjeros universitarios que en España den lugar a titulaciones oficiales universitarias consideradas “profesiones reguladas” (listado del Anexo I del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre).

Equivalencia será el procedimiento que se iniciará con titulaciones de estudios extranjeros universitarios para solicitar un nivel académico de Grado o máster universitarios oficiales en las diferentes ramas del conocimiento y campos específicos.

Es decir que toda titulación que no sea una profesión regulada en España o que aún siéndolo no se quiera ejercer, se debe iniciar un procedimiento de Equivalencia.

¿Qué documentación me pedirán para homologar o pedir la equivalencia de mi título universitario?

Genéricamente se solicita la siguiente documentación:

- Documento identificativo (pasaporte, tarjeta de residencia, etc.)
- Título original o certificado de expedición si es reciente.
- Certificación académica de los estudios en la que figure : el plan de estudios, las asignaturas cursadas, los años de estudio, la carga horaria de cada materia y en el caso de Equivalencia, también la carga horaria de la totalidad de los estudios.
- Pago de la tasa.
- En caso de homologación, acreditación de posesión de competencia lingüística necesaria para ejercer la profesión en España ([Orden ECD/2654/2016, de 3 de diciembre](#))

¿Cuánto tiempo puede tardar un procedimiento de homologación?

La resolución y notificación del procedimiento puede tardar 9 meses según lo que indica la Ley, pero en muchos casos se superan los 12 meses. En los casos de Equivalencia, la resolución puede ser inferior a los 9 meses.

¿Se puede presentar una segunda solicitud de homologación de un título profesional porque la primera fue denegada?

Cuando se ha iniciado un procedimiento y éste se ha resuelto de forma negativa, ya no se puede volver a iniciar un nuevo procedimiento.

Si se ha iniciado un procedimiento, pero no se ha resuelto por falta de documentación o por algún otro motivo, es probable que el procedimiento caduque y, en este caso, sí se podría iniciar un procedimiento nuevo.

Es recomendable acudir al SAIER para revisar el caso particular con un técnico especializado.

